

## INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

<b>RUCT</b>	4317306
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Administración de Empresas para Arquitectura y Diseño / Master in Business for Architecture and Design
<b>Universidad solicitante</b>	IE Universidad

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos

### 0 - Descripción general:

- **Se modifica el plan de estudios** incluyendo 2 especialidades en el Máster,
- y se adapta la memoria al RD 822/2021,
- se adapta la modalidad de impartición de semipresencial a virtual
- y se actualiza el profesorado disponible para la impartición.
- Se responde al Informe Provisional de la Comisión (Criterios 1,2, 3, 4, 5 y 7).

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

**[1] 1.10 - Justificación del interés del título:** 1.10. Se actualizan las referencias normativas para adaptar la memoria a la nueva normativa y se incluye la justificación de la modificación solicitada. Se actualiza la Justificación para dar respuesta al Informe Provisional de la Comisión de Titulación de Evaluaciones.

**[2] 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos**

- 1.2. Se adscribe el título al área de conocimiento: Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo.
- 1.3. Se incluyen dos especialidades al título que se detallan en el Criterio 4 de la planificación de las enseñanzas:
  - o Especialidad en la Industria de la Arquitectura y del Entorno Construido.
  - o Especialidad en las Industrias y Procesos de Diseño Creativo.



[3] 1.11-1.13 - *Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente.* 1.11- Se actualizan los objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se reformulan los objetivos formativos de las especialidades.

[4] 1.14 - *Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas* Se ajusta la distribución de Créditos ECTS, ampliando la oferta optativa para incluir las especialidades. Se redefinen los perfiles de egreso, se diferencian según las especialidades propuestas y se eliminan referencias a profesión regulada.

[5] 1.4-1.9 - *Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.* Se ajusta la distribución de Créditos ECTS, ampliando la oferta optativa para incluir las especialidades. Se revierte la modalidad de enseñanza a semipresencial en todo el documento.

## **CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE**

[6] 2 - *Resultados del proceso de formación y aprendizaje* Los resultados del proceso de formación y aprendizaje se han reubicado en las nuevas categorías propuestas por el Real Decreto 822/2021.

Se han hecho modificaciones menores en la redacción, para aportar claridad y ser más inclusivos con el nuevo perfil de diseño creativo. Se revisan, los resultados de los procesos de formación y aprendizaje y se revisan los conocimientos C1 y C2.

## **CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD**

[7] 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión.* Se actualiza el perfil de ingreso para incluir el nuevo perfil de ingreso del estudiantado. Se revisa el perfil de ingreso y los criterios de admisión.

[8] 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.* Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos

[9] 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida.* Se reubica la información correspondiente al proceso de movilidad con el fin de ajustar la memoria a la estructura propuesta por el Real Decreto 822/2021.

## **[10] CRITERIO 5.- PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**

- Se actualiza el personal académico para dar respuesta a la división de grupos que supondrá la oferta de las especialidades.
- Se incorporan nuevas tablas de profesorado con el fin de adaptar la memoria al Real Decreto 822/2021.
- Se incluyen los méritos docentes del profesorado no acreditado.
- Se actualiza el personal de apoyo a la docencia disponible.
- Se modifica la tabla de profesorado y se corrigen las incongruencias detectadas para dar respuesta al Informe Provisional de Modificación de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

## **CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

[11] 4.1 - *Estructura básica de las enseñanzas.* Propuesta de 2 especialidades:

- Especialidad en la Industria de la Arquitectura y del Entorno Construido.
- Especialidad en las Industrias y Procesos de Diseño Creativo.

Se actualizan las asignaturas del título para incluir e identificar las asignaturas que corresponden a cada una de las especialidades propuestas.

Se varían ligeramente los nombres y los contenidos de algunas de las asignaturas obligatorias, sin afectar a sus objetivos de aprendizaje de las mismas para aportar claridad al plan de estudios y para hacerlo inclusivo con el nuevo perfil de alumnado propuesto.

Se elimina referencias a modalidad virtual. Se señalan resultados de aprendizaje de las especialidades. Se especifica el inicio del periodo 1. Se revisan contenidos de las asignaturas. Se clarifican los mecanismos para identificar contribuciones individuales en



los TFM y su procedimiento de asignación de tutela. Se incluye referencia a ponderaciones de los sistemas de evaluación.

**[12a]** 4.2 - *Actividades y metodologías docentes* Se actualizan las actividades formativas y los sistemas de apoyo al estudiantado.

**[12b]** 4.3- *Sistemas de evaluación.* Se incluye la ponderación general de los sistemas de evaluación.

## **CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**

**[13]** 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios:* Se actualizan los recursos de aprendizaje disponibles, teniendo en cuenta la división en grupos que va a suponer la oferta de las especialidades.

## **CRITERIO 7.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

**[14a]** 7.1 - *Cronograma de implantación.* La modificación se implementará, previa aprobación, a partir del curso 2025-2026.

**[14b]** 7.2 - *Procedimiento de adaptación.* Se enmienda la errata en la tabla de la sección 7.2.

## **CRITERIO 8.- SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

**[15]** 8.2 - *Información pública* Se incorpora los medios de acceso para la Información pública según lo requerido por el RD 822/2021.

### **Personas Asociadas al Título:**

**[16]** 9.1 - *Responsable del título.* Actualización de datos del responsable.

**[17]** 9.3 - *Solicitante.* Cambio de Solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

En Valladolid, a 30 de mayo de 2025

D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.

